

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal
SOLICITANTE	Álvaro Guillermo Rendón
SOLICITADO	Alcalde de Medellín Sr. Daniel Quintero Calle
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00060-00
DECISIÓN	Ordena enviar link

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante en el archivo digital No. 40 del expediente digital, se le hace saber al vocero judicial de la parte demandante que el fin de la prueba extraprocesal dirigida frente al alcalde de Medellín, señor Daniel Quintero Calle, se encuentra debidamente agotada desde el momento es que se rindió por éste la prueba por informe, por lo que, será el juez de conocimiento dentro del proceso declarativo, con referencia al tema de la decisión judicial, quien, en la fase procesal respectiva, valorará la prueba y determinará si las respuestas ofrecidas por el interrogado fueron evasivas o no, así como las repercusiones que estas respuestas tienen frente al cuestionario asertivo con el cual se pretendía establecer unos hechos susceptibles de prueba de confesión, en correlación con el Art. 205 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 103 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

plena

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Código de verificación: **f1602a23ddd549dbcae1ba13d21e8a9ffd5e98ef05f96f222cfa99f25af44db6**
Documento generado en 14/07/2021 03:38:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>